

NÚMERO

1113

Martes



13 de Abril de

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

(Número 701)

Por el Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia, con fecha 10 de febrero último, la Real orden siguiente:

El Sr. presidente del Consejo de ministros dice en 24 de diciembre último, para los efectos convenientes en este ministerio lo que sigue:—En el consejo de ministros celebrado en el día de ayer 23 se ha acordado que todos los generales y brigadieres procedentes del convenio de Vergara que pasen á la situación de cuartel, los empleados de otras carreras que queden en clase de cesantes, los gefes y oficiales que pasen á disfrutar de licencia ilimitada, los retirados, pensionistas y todas las demas clases que en cualquiera situación hayan de cobrar sueldo del estado, lo verifiquen por el ministerio de Hacienda, debiéndolo de la Guerra, y los demas en la parte que le toque, dirigirá á aquel una noticia de los que resulten pasar á aquellas situacio-

nes, espresiva de los sueldos que deban disfrutar, despues que las juntas de inspectores, tribunal ó quien corresponda, califiquen sus empleos y haberes, sin perjuicio de que desde luego se les señalen los que les correspondieran en equivalencia de las clases á que pertenecen; con sujecion á que despues de clasificados en sus respectivos empleos se fije definitivamente su suerte; exceptuándose solamente de esta medida los que hayan sido destinados de supernumerarios á los regimientos, ó incorporados á otras dependencias del ministerio de la Guerra; los cuales en este caso deben cobrar por él sus sueldos respectivos.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para los efectos oportunos.

Y habiéndose dado cuenta de la misma en tribunal pleno por acuerdo de 3 del que rige, se mandó obedecer, guardar, cumplir y que se circulase por medio del Boletín oficial: á este efecto se inserta en este número. Palma 10 de abril de 1840.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 71.)

Estando prevenido por Real orden de 6 de agosto del año próximo pasado, que las oficinas de la hacienda pública liquiden á los pueblos el sobrante que tuvieren de la decimacion de 1838, operacion que segun tengo entendido no se ha verificado, sin que aparezcan las causas de semejante descuido, y deseando yo evitar perjuicios á los particulares contribuyentes, que podrian muy bien originarseles sin culpa suya, he dispuesto hacer las prevenciones mas terminantes á la Contaduría de la provincia para que sin pérdida de tiempo se ocupe de semejante trabajo, á fin de que el gobierno de S. M. pueda conocer el importe de lo que se adeude por aquel concepto en los términos y forma que el mismo previene en la citada Real orden.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de estas islas con el objeto de que en el término de un mes hagan la presentacion en las respectivas oficinas de los recibos que tengan los contribuyentes, respectivo á dicha decimacion, en el concepto de que las mismas les facilitarán un documento provisional que acreditará el número de recibos que entreguen y su importe para que en todo tiempo les sirva de resguardo hasta que el gobierno de S. M. resuelva lo que tenga

por conveniente; debiendo manifestarles que no realizando la presentacion en el término prefijado, sin causa probada, les parará el perjuicio que haya lugar. Palma 12 de abril de 1840.—Antonio Alvarez Piquero.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

MES DE MARZO DE 1840.

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesorería de rentas de esta provincia en el citado mes, y distribucion que de ellos ha hecho con sujecion á órdenes é instrucciones.

CAJA DE TOTALES.	TOTAL.		
	Metálico.	Papel.	Reales vellon.
<i>Ingresos.</i>			
Por existencias del mes antr.		352.058 10	352.058 10
Ingresado en el presente por producto de las rentas. . .	293.752 15		293.752 15
Idem por anticipaciones, reintegros, traslacion de caudales y otros conceptos no pertenecientes á las rentas.	250.080 32		250.080 32
<i>Total.</i>	543.833 13	352.058 10	895.891 23
<i>Distribucion.</i>			
<i>Gastos de administracion.</i>			
En pago de sueldos. . . .	55.088 25		55.088 25
En el de gastos ordinarios y extraordinarios. . . .	9.521 30		9.521 30
<i>Idem reproductivos.</i>			
En el de la mitad de tabacos al banco.	1.282 4		1.282 4
En el de la quinta de papel sellado á idem. . . .	1.944 7		1.944 7
En el de la sexta parte de tabacos al comisionado del Sr. Micheleua. . . .	641 2		641 2
<i>Devoluciones de anticipos y traslacion de caudales.</i>			
En el de devoluciones de anticipos	7.212 32		7.212 32

Libranzas de la Direccion general de rentas.

En pago de varias en el presente mes, cuyo por menor se contiene en la relacion que se acompaña con el número 1. . .

201.066 11 201.066 11

Pases á líquidos.

Entregado á la caja de líquidos del tesoro. . . .

226.988 2 226.988 2

Total.

503.745 11 503.745 11

Resúmen.

Ingresos	543.833 13	352.058 10	895.891 23
Salidas	503.745 11		503.745 11
<i>Existencia para el mes sigte.</i>	40.088 2	352.058 10	392.146 12

CAJA DE LIQUIDOS.

Ingresos.

Existencias del mes anterior.		180 33	180 33
Trasladado de las cajas de totales	226.988 2		226.988 2
<i>Total.</i>	226.988 2	180 33	227.169 1

DISTRIBUCION.

Al presupuesto del ministerio de la Guerra.

Por entregas á la pagaduría militar de este distrito, y á otras varias atenciones, á cuenta de la consignacion del referido ministerio, importante 300.000 rs. vn.

205.000 205.000

Al de Hacienda.

Por satisfecho á las obligaciones de este ministerio

á cuenta de la consignacion de 70.000	1.163 26		1.163 26
Por idem de las asignaciones de religiosos de ambos sexos	2.775		2.775

A extraordinario.

Por libranzas de la Direccion general del tesoro satisfechas, cuyo pormenor se contiene en la relacion número 2	18.049 10		18.049 10
<i>Total.</i>	226.988 2		226.988 2

RESUMEN.

Ingresos	226.988 2	180 33	227.169 1
Salidas	226.988 2		226.988 2
<i>Existencia para el mes sig.te</i>		180 33	180 33

*CAJA DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE AMORTIZACION.**Ingresos.*

Por existencia del mes anterior.	7.753 8		7.753 8
<i>Total.</i>	7.753 8		7.753 8

DISTRIBUCION.

Por satisfecho á una libranza de la Direccion número 565	4.000		4.000
Por satisfecho á D. Antolin Dubal	83		83
<i>Total.</i>	4.083		4.083

RESÚMEN.

Ingresos	7.753 8		7.753 8
Salidas	4.083		4.083
<i>Existencia para el mes sig.te</i>	3.670 8		3.670 8

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

Mensualidades en efectivo.

Se quedaron adeudando por las mensualidades de meses anteriores. 1,050.874 6

Total. 1,050.874 6

Por cobrado en este mes 38.333 19

Resta por recaudar. 1,012.540 21

Mensualidades en papel.

Se restan por las mensualidades anteriores. 1,577.454 4

Total. 1,577.454 4

Débito para el siguiente mes 1,577.454 4

Número 1º

Relacion de las libranzas de la Direccion general de rentas que han sido pagadas en esta tesorería en el espresado mes.

Con aplicacion al tesoro público.

Reales vellon.

Por cuenta de un libranza de 666667 rs. vn., número 233 espedida en 25 de febrero de 1839 al plazo de 90 dias, que venció en 25 de mayo, cedida á D. Gregorio Oliver por D. José Puig 44017 31

Por resto de otra id. de 99100 rs. vn., número 1027 espedida en 15 de julio de 1839, que venció en 31 de diciembre, cedida á D. Gregorio Oliver por la comision de asentistas de víveres. 25732 20

Por cuenta de otra id. de 190000 rs., número 1104 espedida en 31 de julio de 1839 que venció en fin de febrero último, cedida á D. José Estade y Homar, por D. Francisco Fontanellas 131315 28

Total. 201066 11

Palma 11 de abril de 1840.—Vº Bº.—P. E. S. C. E.—José Ignacio Pi.—Joaquin Scheidnagel.

Número 2º

Relacion de las libranzas de la Direccion general del tesoro público que han sido pagadas en esta tesorería en el espresado mes.

Con aplicacion al presupuesto de la Gobernacion de la
Península.

Por cuenta de una libranza de 10000 rs., número 3072 espedida en 6 de julio de 1838 al plazo de todo el mes, que venció en 31 del mismo, cedida al pagador de la gobernacion por el general de dicho ministerio.	1000
Por cuenta de otra id. de 10000 rs. número 3646 es- pedida en 9 de agosto de 1838 al plazo de todo el mes que venció en 31 del mismo cedida al pagador de la gobernacion por el pagador general de dicho ministerio	2800
Por cuenta de otra id. de 22000 rs. vn., número 172 espedida en 3 de enero último al plazo de todo el mes, que venció en 31 del mismo, cedida al conta- dor de marina por el pagador de dicho ministerio. .	14000

Con aplicacion á las atenciones del mismo tesoro público.

Por cuenta de otra libranza de 10000 rs. vn., número 5514 espedida en 14 de noviembre de 1839 al plazo de dos meses, que venció en 14 de enero, cedida á D. Miguel Humbert por D. Mateo de Zuñiga.	249 10
---	--------

Total. 18049 10

Palma 11 de abril de 1840.—V^o B^o—P. E. S. C. E.—José Ig-
nacio Pi.—Joaquin Scheidnagel.

Nota de los precios que han tenido en la semana anterior las á fechas
que se espresan varios artículos en los mercados de los pueblos de
Mahon y Ciudadela.

	Mahon 24 de marzo.		Ciudadela de febrero.	
	Rs. ms.	vn.	Rs. ms.	vn.
Trigo candeal cuartera.	78	”	”	”
Idem x-xxa	74	”	”	”
Idem moreno	66	”	”	”
Cebada	36	”	”	”
Habas	52	”	”	”
Guijas	52	”	”	”
Garbanzos	80	”	”	”

Frijoles	80	27	27	27
Habichuelas	112	27	27	27
Vino cuarter	4	27	27	27
Aceite cuarter	15	32	27	27
Carbon quintal	17	12	27	27
Patatas	18	27	27	27
Leña	5	12	27	27
Carne de vaca libra de 36 onzas	3	12	27	27
Idem de carnero	3	12	27	27
Queso libra de 12 onzas	1	28	27	27
Aguardiente	1	20	27	27
Miel	4	27	27	27
Manteca	4	24	27	27

Mahon 27 de marzo de 1840.— Bartolomé Olives, alcalde 1º

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera	68	27
Cebada, idem	32	27
Habas, idem	64	27
Guijas, idem	64	27
Habichuelas, idem	108	27
Garbanzos, idem	108	27
Maiz, idem	48	27
Vino, cuarter	5	27
Aceite, medida	72	27
Algarrobas, quintal	12	27
Algodon idem	110	27
Brea, idem	36	27
Carbon, idem	7	27
Leña, idem	2	27
Carne de carnero lib. carnicera	5	27
Idem de macho id	4	27
Aguardiente arroba	37	25

Iviza 29 de marzo de 1840.— José Ramon y Torres, alcalde.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.